



LUNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCV - N° 168
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD **TÍO PUJIO**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Municipalidad de Tío Pujio, mediante Decreto N° 131/2023 del 28/08/2023, llama a LICITACION PÚBLICA, para ejecutar la Obra: Red de Agua Intramuros del PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL TIO PUJIO, por un importe de cuyo monto se estima en la suma de NOVENTA Y UN MIL NOVENTA DOLARES (U\$S 91.090). FECHA DE LA LICITACION: MARTES 19 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 11 hs. en Secretaria de Gobierno Municipal, sito en calle Intendente E. Haedo y Tucumán, Tío Pujio, Cba. PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta las 10:30 hs. del día 19/09/23. VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00). VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Rentas Municipales sito en calle Intendente Schiavi N° 43 – Tío Pujio o vía correo electrónico rentas@tiopujio.gov.ar a partir del viernes 01/09/23 de Lun. a Vie. de 7 a 13 hs. INFORMES: juridico@tiopujio.gov.ar

5 días - N° 477756 - \$ 6384 - 14/09/2023 - BOE

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Municipalidad de Tío Pujio, mediante Decreto N° 132/2023 del 28/08/2023, llama a LICITACION PÚBLICA, para ejecutar la Obra:

5 días - N° 477771 - \$ 6538 - 14/09/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **VILLA YACANTO**

RESOLUCIÓN HCD N°016/2023.

VISTO El tratamiento en comisión la propuesta de dación de pago presentada por el Sr. Cesar de la Cruz.

Y CONSIDERANDO

Que el Sr. De la Cruz ofrece la dación en pago del lote 13 mza 13 Sección "E", para pago de tasa municipal de inmuebles de su propiedad;

Que el Honorable Concejo Deliberante evalúa como factible la dación en pago propuesta y que se efectuará una vez contando con la documentación solicitada a continuación:

1-Presentación de plano de mensura del espacio en tratamiento, para demostración real de la superficie ofertada.

Que los costos de mensura y escrituración serán soportados por el cedente a favor del Municipio, o en su defecto se incluirán en el monto total a saldar. Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO
RESUELVE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD TÍO PUJIO

Llamado A Licitacion Publica.....Pag. 1
Llamado A Licitacion Publica.....Pag. 1

MUNICIPALIDAD VILLA YACANTO

Resolución Hcd N°016/2023.....Pag. 1
Ordenanza Municipal N°1022/2023.....Pag. 1
Ordenanza Municipal N° 1023/2023.....Pag. 2

Alumbrado Público – Distribución de Media y Baja Tensión – Intra Muros del "PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL TIO PUJIO", cuyo monto se estima en la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (U\$S 1.145.000) sin iva. FECHA DE LA LICITACION: MARTES 19 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 12 hs. en Secretaria de Gobierno Municipal, sito en calle Intendente E. Haedo y Tucumán, Tío Pujio, Cba. PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta las 10:30 hs. del día 19/09/23. VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00). VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Rentas Municipales sito en calle Intendente Schiavi N° 43 – Tío Pujio o vía correo electrónico rentas@tiopujio.gov.ar a partir del viernes 01/09/23 de Lun. a Vie. de 7 a 13 hs. INFORMES: juridico@tiopujio.gov.ar

5 días - N° 477771 - \$ 6538 - 14/09/2023 - BOE

ARTÍCULO 1ro. - INFÓRMESE al Sr. César De la Cruz lo dispuesto por el Concejo Deliberante mediante el tratamiento de su propuesta en comisión.

ARTÍCULO 2do.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 24 de agosto de 2023, Acta N°8/2023.

1 día - N° 477463 - s/c - 04/09/2023 - BOE

ORDENANZA MUNICIPAL N°1022/2023.

Ordenanza Promulgada por Decreto 55/2023

VISTO El tratamiento del Proyecto de Ordenanza titulado "Solares de Yacanto-Excepcionalidad del Art. 192° Ordenanza 923/2020."

Y CONSIDERANDO

Que tras el requerimiento presentado en su oportunidad por la firma Techima S.A.S. emplazada en el acceso sureste a la localidad de Villa Yacanto de Calamuchita sobre la Ruta Provincial S -228, comunicándose mediante cuatro parcelas rurales que unificadas suman 61 hectáreas, 7.634 m²- con el Camino a las Bagualas, la red terciaria T407-03;

Que la firma Techima S.A.S solicita la viabilidad técnica y jurídica para la conformación del desarrollo inmobiliario y productivo que se constituirá en treinta y seis (36) parcelas;

Que el proyecto de vistos fue tratado en comisión, con la presencia del Sr. Teobaldi representante de la firma Techima S.A.S. y el Sr. Magolla, en la que expresan dar cumplimiento a la captación de plusvalía por parte del Estado municipal, según lo dispuesto el Art. 194° Ord. 923/2020 -mediante la utilización del espacio verde planteado como Parque Natural de diez (10) hectáreas, con acceso público;

Que en relación al párrafo anterior también proponen un espacio en el Centro Comercial, que estará a disposición de la Municipalidad de Villa Yacanto a título gratuito, destinado a prestar servicio de Información Turística y, en el contrato que se suscriba, se establecerá una cláusula de tiempo de utilización, como también de posibilidad de renovación de préstamo de uso; Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°- OTÓRGUESE la excepcionalidad del Artículo 192° de la Ordenanza 923/2020-Código de Edificación y Zonificación de Villa Yacanto-, para la conformación del desarrollo inmobiliario y productivo que se constituirá en treinta y seis (36) parcelas, en donde se incluyen el Centro Comercial a Cielo Abierto, la Bodega y Viñedos y la Reserva Natural, de acuerdo con la planimetría presentada por la firma Techimas S.A.S., representada por el Arq. Jorge TEOBALDI, de la ciudad de Villa María, y que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, y que están conformados por las siguientes parcelas rurales;•Lote C9, de 16 ha.7.634 m² de superficie, parcela integrada de otra mayor que se encuentra en trámite de subdivisión simple; Cuenta Rentas N°1202-19066886: 12-02-02544-0-54-06-00. •Lote/Parcela 2544-5303, de 15 ha se superficie, parcela con afectación de servidumbre administrativa de electroducto, Inscripta en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula (Folio Real)1.349.051(12); Cuenta Rentas N°1202-25619706 Nomenclatura: 12-02-02544-0-53-03-00. •Lote/Parcela 2544-5203, de 15 ha se superficie, parcela con afectación de servidumbre administrativa de electroducto, Inscripta en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula (Folio Real)1.349.052(12); Cuenta Rentas N°1202-25619714; Nomenclatura: 12-02-02544-0-52-03-00.

•Lote/Parcela 2544-5102, de 15 ha se superficie, parcela con afectación de servidumbre administrativa de electroducto, Inscripta en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula (Folio Real) 1.349.053(12); Cuenta Rentas N°1202-25619722 Nomenclatura: 12-02-02544-0-51-02-00; con salida a la Ruta T-407. **ARTÍCULO 3°-** DISPÓNESE lo necesario a efectos de que las áreas administrativas correspondientes tomen debida cuenta de lo dispuesto en la presente ordenanza y procedan en consecuencia.

ARTÍCULO 4°- DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5°- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 24 de agosto de 2023, Acta N°18/2023.

Fdo por Fabricio Battisti Vicepresidente1°, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N°55/2023. Fdo por Sonia Acosta Intendente Interina, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 477454 - s/c - 04/09/2023 - BOE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1023/2023.

Ordenanza Promulgada por Decreto 56/2023.

VISTO El tratamiento del Proyecto de Ordenanza titulado "Declaración de Interés Turístico, Económico y Social Municipal al Proyecto Solares de Yacanto"

Y CONSIDERANDO

Que ante la recepción de nuevos emprendimientos por parte de inversores que apuestan al desarrollo de Villa Yacanto;

Que la propuesta de vistos es de vanguardia y puede ser un ícono referencial del desarrollismo urbano, que marcará tendencia en el futuro próximo;

Que la firma Techima S.A.S pretende conformar un pool de negocios vinculados a la faz inmobiliaria, comercial, enológica y agroecológica en el acceso sureste a esta localidad, a metros de la oficina de Atención al Turista sobre la Ruta Provincial S-228;

Que se trata de parcelas rurales importantes que se comunicaran con el camino a las Bagualas, la red terciaria T407-03; a la que se le suma una Reserva Natural de diez hectáreas para la conservación de especies arbóreas, transformándose en un pulmón en medio de las parcelas inmobiliarias;

Que en la presentación formal, la empresa desarrollista indica que la proyección está orientada a cuatro facetas principalmente; un loteo residencial, un centro comercial a cielo abierto, la implantación de cepas para vinificar, y la disposición de parcelas para emprendimientos frutihortícolas ecológicas, apostando a estilos constructivos conservacionistas del entorno natural, con resguardo de los recursos ambientales, el uso de energías alternativas, tratamiento de efluentes y aprovechamiento de las aguas residuales para riego y demás condiciones;

Qué se pretende que el proyecto sea complementario al circuito comercial y de servicios local y regional, pudiendo ello, sopesar cierto déficit cualitativo que trasciende a la generalidad de la comunidad, comulgando con otros desarrollos de las proximidades, vinculantes por su importancia económico-social y turístico que, en el último tiempo, se viene instalando en la demanda de servicios;

Que se valora la iniciativa privada en todas sus expresiones, más aún si bregan por productos vanguardistas, que tiene como eje primordial el sostenimiento ambiental mediante la aplicación de políticas públicas de sustentabilidad, sin privar de calidad a la infraestructura urbana, económica y social, correspondiendo realzar mediante declaración pública de Interés Municipal;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro. DECLÁRESE de Interés Turístico, Económico y Social Municipal al Proyecto "Solares de Yacanto," presentado por la firma Techima S.A.S., para el desarrollo de un Loteo Residencial; un Centro Comercial a Cielo Abierto, Viñedos, Bodega Boutique y Quinta Frutihortícola Ecológica

en el ámbito de este Radio Municipal, con acceso desde la Ruto Provincial S-228 y por Ruta T-407-Camino al Paraje Las Bagualas, previéndose en cuatro (4) parcelas rurales que unificadas suman sesenta y una hectáreas (7.634 metros cuadrados).

ARTÍCULO 2do. DISPÓNESE lo necesario a efectos de que las áreas administrativas correspondientes tomen debida cuenta de lo dispuesto en la presente Ordenanza y procedan en consecuencia.

ARTÍCULO 3ro. DÉSE copia de la presente ordenanza municipal a los responsables del proyecto de vistos y al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 4to. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión ordinaria correspondiente a la fecha 24 de agosto de 2023, Acta N°18/2023.

Fdo por Fabricio Battisti Vicepresidente 1°, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N°56 /2023.Fdo por Sonia Acosta Intendente Interina, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 477459 - s/c - 04/09/2023 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boescba](https://twitter.com/boescba)

